Universidad Zaragoza

Facultad de Veterinaria
Universidad Zaragoza

Resolución de 31 de julio de 2020, del decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de los ***candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Veterinaria*** *correspondiente al curso académico 2020-2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [**BOUZ** núm. 4/2017], así como en el artículo 7 de la resolución de 20 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2020-2021 [BOA de 3 de marzo], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Veterinaria para el curso académico 2020-2021, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado en **Veterinaria**

SOLICITANTES EXCLUIDOS

	Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
1.	Entrialgo García, Bárbara	D
2.	Arroyo Arias, Camila Andrea	D
3.	Bermejo Gómez, Fernando	D
4.	Ramírez Calles, Elena	D
5.	Ruiz García, Ángela	D
6.	Venzal Ballester, Marcos	D
7.	Ferrer Agius, Raquel Pilar	D
8.	Martín Román, Borja	D y F
9.	Pérez Ochoa, María	D
10.	Madrid Iparraguirre, Daniela	F y G (Certificación académica Oficial)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A/ No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
B/ Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.
C/ El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
D/ No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.
E/ En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento *[si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios* ***que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas****].*
F/ Fuera de plazo
G/Falta documentación

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza a 31 de julio de 2020

El Decano

Faustino Manuel Gascón Pérez

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

776cacedb1af87a8570a0ca40d4e1260
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/776cacedb1af87a8570a0ca40d4e1260

CSV: 776cacedb1af87a8570a0ca40d4e1260	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FAUSTINO MANUEL GASCON PEREZ	Decano Facultad deVeterinaria	31/07/2020 12:18:00